



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1072
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Demandado	EDISON URIBE RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00097 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA, en contra de EDISON URIBE RESTREPO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario del demandado EDISON URIBE RESTREPO que devenga al servicio de SINDICATO DE TRABAJADORES DE CIA DE EMPAQUES. LÍBRESE oficio.

TERCERO: En caso de existir dineros consignados a favor de este proceso, ordenar su entrega de estos y los que lleguen posterior a la terminación, a quien se le hubiesen retenido.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el proceso término por pago total de la obligación.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090** hoy **24 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da1a08cae3360c9b5bc18bcd8fc4292cd60a0f13acebb3118ef67dbc4b0d1ab**
Documento generado en 23/06/2022 11:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>